



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 162-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 02 de Diciembre del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Oficio N° 415-2016-MDA/ALC de fecha 23 de Noviembre del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón, solicita la autorización para la designación del señor Luis Vera Sandoval, servidor de carrera de esta Municipalidad, para que sea designado como funcionario de confianza en dicha Entidad el Informe N° 146-2016-GRH/MDPP, de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe legal N° 295-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 415-2016-MDA/ALC de fecha 23 de Noviembre del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón, solicita la autorización para la designación del señor Luis Vera Sandoval, servidor de carrera de esta Municipalidad, para que sea designado como funcionario de confianza en dicha Entidad;

Que, mediante Informe N° 146-2016-GRH/MDPP, la Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal, precisando que efectivamente el señor Luis Vera Sandoval es empleado nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de esta Entidad Edil, desempeñándose como Técnico Administrativo (Categoría: ST-A) en la Subgerencia de Juventudes, percibiendo un remuneración mensual de S/. 2, 167.50; y a la vez agrega que debe emitirse el acto administrativo sobre su autorización de la designación conforme a lo establecido por el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le



corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón, solicita al Despacho de Alcaldía de esta Corporación Municipal, autorizar el desplazamiento del servidor de carrera don Luis Vera Sandoval, empleado nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de esta Entidad Edil, quien se desempeña como Técnico Administrativo (Categoría: ST-A) en la Subgerencia de Juventudes, tal conforme se señala el Informe N° 146-2016-GRH/MDPP, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos. Dicho desplazamiento se solicita con la finalidad de que asuma cargo de confianza como Funcionario Público de la Municipalidad Distrital de Ancón; siendo así, corresponde autorizar conforme a Ley, toda vez que ello cumple con los requisitos indispensables regulados por el ordenamiento jurídico de la materia, que una vez que asuma dicho servidor el cargo de confianza, los pagos de remuneración serán realizados por la Municipalidad Distrital de Ancón, mientras dure el desplazamiento autorizado, luego de lo cual el servidor deberá retornar a su plaza de origen en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para ello en el acto administrativo correspondiente debe disponerse la reserva de la plaza de origen del referido servidor.

Que, mediante Informe legal N° 295-2016-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente, la Autorización de Desplazamiento del servidor de carrera don Luis Vera Sandoval, empleado nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de esta Entidad Edil, a la Municipalidad Distrital de Ancón, para que asuma el cargo de confianza (Funcionario Público), Entidad que asumirá el pago de sus remuneraciones del mencionado servidor, mientras dure el desplazamiento autorizado, debiéndose reservar la plaza de origen del referido servidor, el mismo que debe ser autorizado a través de Resolución de Alcaldía conforme a Ley;

Que, resulta procedente dicho requerimiento debiendo para tal efecto expedirse la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la designación de Luis Vera Sandoval, Empleado de Carrera, Grupo Ocupacional Técnico Administrativo (Categoría: ST-A), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para que sea designado como funcionario de confianza en la Municipalidad Distrital de Ancón.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reservar la plaza de origen en el Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera de Luis Vera Sandoval, quien se reincorporará a la misma, al término de la designación a que se refiere el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** La Municipalidad Distrital de Ancón abonará las remuneraciones y beneficios que le correspondan al citado servidor en el cargo que se le designe.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. ELLI MARQUEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE